

bres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	NUM. DE EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO
Jesús Manuel García Rodríguez	1000560/2008	Barrio el Hoyo S/N 39478 Puente Arce

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el Art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Empleo- Calle Castilla, 13 – 3ª Planta – 39009 Santander.

Santander, 16 de diciembre de 2008.–La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.

08/17244

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número 2000132/08.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	NUM. DE EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO
Margarita Fernández Feliz de Vargas	2000132/2008	Calle Repuente, 21 39012 Santander

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Empleo-Calle Castilla, 13 – 3ª Planta – 39009 Santander.

Santander, 16 de diciembre de 2008.–La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.

08/17245

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número 1000561/08.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	NUM. DE EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO
Jesús Manuel García Rodríguez	1000561/2008	Barrio el Hoyo S/N 39478 Puente Arce

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Empleo- Calle Castilla, 13 – 3ª Planta – 39009 Santander.

Santander, 16 de diciembre de 2008.–La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.

08/17246

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobación inicial del proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 3.7 del Plan General de Ordenación Urbana.

En Decreto de la Alcaldía número 2129/08, de fecha 12 de septiembre de 2008, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 3.7 del Plan general de Ordenación Urbana de Castro Urdiales, presentado por Conilsa, S. L., por lo que en cumplimiento de la Ley de Cantabria 2/2001, se somete a información pública por el plazo de 20 días.

Castro Urdiales, 20 de noviembre de 2008.–El alcalde en funciones, José Miguel Rodríguez López.

08/16638

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Resolución aprobando el Estudio de Detalle de la finca del Socaire, en avenida Santander.

A efectos de los dispuesto en el artículo 84 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Noja, en sesión de fecha 26 de febrero de 2007, acordó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la finca del Socaire, sita en avenida Santander, presentado por la «Empresa Nocanor Promociones, S.L.».

I NORMAS URBANÍSTICAS

No contiene.

II MEMORIA DEL ESTUDIO DE DETALLE

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.1.NOMBRE AUTOR DEL PROYECTO.

Arquitectura y Urbanismo J.A.Castaño S.L.
Sociedad Colegiada del C.O.A.CAN...Número 9.004
Arquitecto...Don José Alberto Castaño Paltré

1.2.DEFINICION DEL TRABAJO.

El presente trabajo tiene por objeto la redacción de un Estudio de Detalle, para fijar las alineaciones y rasantes establecidas en las Normas Subsidiarias vigentes, reor-

denar los volúmenes y completar la red de comunicaciones interiores que son necesarias para dar acceso a los edificios en atención a las circunstancias urbanísticas de la actuación, cuya ordenación concreta se establece en el propio Estudio de Detalle, sin que en ningún caso, este incremente la edificabilidad asignada por las Normas ni modifique las determinaciones propias de la Normativa, así como ocasionar perjuicio o cambiar las condiciones de ordenación de los predios colindantes.

Todo ello de acuerdo con el artículo 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento aprobado por RD 2159/78 de 23 de Junio y de conformidad con la vigente Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

1.3.FINALIDAD DEL TRABAJO.

Es la redacción del Estudio de Detalle con el objeto de desarrollar urbanísticamente una agrupación de parcelas urbanas por encargo del propietario único de la misma la sociedad mercantil «Nocanor Promociones S.L.».

El terreno esta conformado por la totalidad de las parcelas incluidas en la OE-31 y la parcela catastral 78444-06 que de acuerdo con el artículo 45 de las N/S.de Ordenación al ser toda el área de un solo propietario desaparece la Unidad de Actuación, si bien al necesitar el desarrollo de la edificación mas de cuatro edificios es preceptivo el desarrollo de un Estudio de Detalle previo a la tramitación del proyecto arquitectónico.

1.4.DATOS DEL SOLAR.

La actuación esta conformada por una superficie total de 13.388 m2 y para el cálculo de los distintos parámetros urbanísticos se estará a lo dispuesto a lo establecido en la Ordenanza de Edificación Colectiva, Grados A1 y B1 siendo sus objetivos completar la red viaria y obtener suelo para la ampliación de la misma. En la superficie de la parcela asignada están computados 447m2 cedidos para viales con anterioridad y 150m2 entre las parcelas catastrales 78444-02 y 78444-4 no incluidas en el catastro.

El terreno se encuentra enclavado entre la avdª de Santander, calle del Monte y la calle Los Cuadradillos de Noja del termino municipal de Noja, esta limitado el conjunto de la parcela por viario existente en su lindero Norte, Sur y Oeste, y parcela catastral 78444-05 en el lindero Este.,el terreno de forma irregular tiene una ligera pendiente desde el Norte hacia el Sur.

La zona cuenta con todos los servicios urbanísticos para que tenga la consideración de solar.

1.5.SOLUCION ADOPTADA.

Las ideas básicas que se han considerado para el desarrollo del presente Estudio de Detalle han sido:

- Dadas las características de las parcelas resultantes resultan edificios alineados al vial de la Avdª. de Santander por lo que los condicionantes del terreno en cuanto a orientaciones, vistas, vientos dominantes e infraestructuras existentes no tienen excesiva influencia en el desarrollo del mismo, siendo objeto del desarrollo de la distribución interior de las distintas unidades habitacionales del proyecto arquitectónico la toma de estas consideraciones.

Ajustarse a las exigencias del mercado y de la propiedad ordenando el terreno afectado por el Estudio de Detalle de acuerdo con la demanda actual.

- La Ordenación se corresponde con la Tipología de Viviendas Colectivas en cuatro plantas mas bajo cubierta con una tipología de vivienda coincidente con las edificaciones colindantes.

- Establecer el área de movimiento de la edificación en base a los distintos retranqueos establecidos por:

- Separaciones a colindantes y espacios de uso publico..

- Reajustar las alineaciones y rasantes de vial tomando como prioridad de la ordenación la división en distintos edificios de tal manera que la diferencia de altura entre sus extremos de acuerdo con la rasante del vial sea igual o inferior a 1 m.

- De acuerdo con el artículo 28 de las N/S y con el objeto de respetar la mayor masa arbórea se concentra la edificación en su extremo Sureste.

1.6.ASIGNACIÓN DE SUPERFICIES CATASTRALES Y REALES Y COEFICIENTES DE PARTICIPACIÓN POR PARCELA INCLUIDOS EN LA ACTUACIÓN.

Parcela Nº	Ref.Catastral	Sup.Catastral*	Sup.Real	%Participación
1	78444-01	893m2	892m2	6,66%
2	78444-02	9114m2	*9.433m2	70,46%
3	78444-03	1241m2	**1.507m2	11,26%
4	78444-04	775m2	776m2	5,80%
5	78444-06	712m2	780m2	5,82%
Total		12.735m2	13.388m2	100,000%

* Se ha incluido 180m2 de cesión de viales realizados con anterioridad.

** Se ha incluido 267m2 de cesión de viales realizados con anterioridad y 150m2 de un entrante existente entre la parcela catastral 02 y 04 no incluida en el catastro.

1.7.CESIONES MUNICIPALES.

Cesión Ampliación Viario Proyectado	715m2
Cesiones realizadas con anterioridad.	447m2
Total Cesiones	1.162m2
Total Superficie Solar Resultante	12.226m2
%Cesiones Municipales Sobre Superficie Ordenada	8,68%

1.8.COEFICIENTES DE PARTICIPACION EN LOS PARÁMETROS URBANISTICOS.

Parcela Nº	Grado A	%Participación	Grado B1	%Participación
1	835m2	18,62%	57m2	0,64%
2	1.875m2	41,80%	7.558m2	84,90%
3	1.507m2	33,60%		
4	268m2	5,98%	508m2	5,70%
5			780m2	8,76%
Total	4.485m2	100,00%	8.903m2	100,00%

Parcela	Grado A	%Participación	Grado B1	%Participación
A	4.485m2	100,00%		
B			8.903m2	100,00%
Total	4.485m2	100,00%	8.903m2	100,00%

1.9- JUSTIFICACION URBANISTICA.-ESTUDIO DE DETALLE.

Adecuación a las Normas Subsidiarias.

Ordenanza de aplicación...Ordenanza Edificación Colectiva

GRADO A

Estudios Permemorizados Globalizados.

Edificio Tipo	Tipología	Ocupación	Superficie Construida	Nº Viviendas Estimadas.
Nº1	Viv.Colectiva	672m2	3.090m2	40 Viv.
Nº2	Viv.Colectiva	672m2	3.090m2	40 Viv.
Total		1.344m2	6.180m2	40 Viv.

Estudios Permemorizados.Parametros Urbanísticos.

Nº.Edificios Tipo	Tipología	Ocupación Est.Detª.	Normativa	Superficie Est.Detª.	Normativa	NºViviendas Estimadas
Nº1	Viv.Colectiva	672m2		3.090m2		40 Viv.
Nº2	Viv.Colectiva	672m2		3.090m2		40 Viv.
Total		1.344m2	1.345m2	6.180m2	6.189m2	80 Viv.

Resumen Justificación Urbanística Normas Subsidiarias.

Parámetros	Estudio Detalle	Normativa	Sobrante
Ocupación	1.344m2	1.345m2	1m2
Edificabilidad	6.180m2	6.189m2	9m2
Altura máxima	12m.	12m.	
Separación al eje vial 1	16,00m.	21,00m.	

Parámetros	Estudio Detalle	Normativa	Sobrante
Separación al eje vial 2	9,50m.	9,50m.	
Separación al eje vial 4	9,50m.	9,50m.	
Separación al colindante	6,00m.	6,00m.	

GRADO B

Estudios Permemorizados Globalizados.

Edificio Tipo	Tipología	Ocupación	Superficie Construida	Nº Viviendas Estimadas.
Nº1	Viv.Colectiva	388m2	1.940m2	25 Viv.
Nº2	Viv.Colectiva	388m2	1.940m2	25 Viv.
Nº3	Viv.Colectiva	388m2	1.940m2	25 Viv.
Nº4	Viv.Colectiva	388m2	1.940m2	25 Viv.
Nº5	Viv.Colectiva	364m2	1.820m2	25 Viv.
Total		1.916m2	9.580m2	125 Viv.

Estudios Permemorizados. Parámetros Urbanísticos.

Nº Edificios Tipo	Tipología	Ocupación Est.Detº.	Normativa	Superficie Est.Detº.	Normativa	Nº Viviendas Estimadas
Nº1	Viv.Colectiva	388m2		1.940m2		25 Viv.
Nº2	Viv.Colectiva	388m2		1.940m2		25 Viv.
Nº3	Viv.Colectiva	388m2		1.940m2		25 Viv.
Nº4	Viv.Colectiva	388m2		1.940m2		25 Viv.
Nº5	Viv.Colectiva	364m2		1.820m2		25 Viv.
Total		1.916m2	1.923m2	9.580m2	9.615m2	125 Viv.

Resumen Justificación Urbanística Normas Subsidiarias

Parámetros	Estudio Detalle	Normativa	Sobrante
Ocupación	1.916m2	1.923m2	7m2
Edificabilidad	9.580m2	9.615m2	35m2
Altura máxima	12m.	12m.	
Separación al eje vial 2	9,50m.	9,50m.	
Separación al eje vial 3	9,50m.	9,50m.	
Separación al eje vial 4	9,50m.	9,50m.	
Separación al colindante	6,00m.	6,00m.	

El desarrollo del semisótano para garajes con una ocupación prevista en planta superior a la proyección de la edificación sobre rasante y a desarrollar en el proyecto arquitectónico, no sobrepasará la ocupación máxima permitida.

En la superficie construida y demás parámetros urbanísticos solo están consideradas las superficies computables quedando a expensas del desarrollo del proyecto arquitectónico el aprovechamiento de las no computables de acuerdo con la normativa aplicable.

Las modificaciones que puedan surgir del desarrollo del proyecto arquitectónico en los edificios preestablecidos dentro del área de movimiento fijada, no supondrán modificación del Estudio de Detalle justificándose el cumplimiento de los parámetros urbanísticos establecidos en las Normas Subsidiarias.

Las separaciones y cesiones quedan recogidas gráficamente en el plano de Ordenación.

El arquitecto, José Alberto Castaño Paltre, Noja-junio-2006.

III RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE CONTIENE

DOCUMENTO 1: MEMORIA JUSTIFICATIVA
DOCUMENTO 2: PLANOS
Nº LA. SITUACIÓN
Nº I. B SITUACIÓN-CATASTRO
Nº I. C ORDENACIÓN-NORMAS SUBSIDIARIAS
Nº I. D SITUACIÓN-RED VIARIA
Nº 2. ESTADO ACTUAL (TOPOGRÁFICO)
Nº 3. ORDENACIÓN
Nº 4. A PERFILES
Nº 4. B PERFILES
Nº 5. ARBOLADO: SUPERPOSICIÓN ESTADO ACTUAL Y PROPUESTA

Este Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC. Contra el acuerdo de aprobación definitivo en vía administrativa los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, recurso contencioso-administrativo ante el

órgano competente de las jurisdicción contencioso-administrativa y, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Noja, 3 de diciembre de 2008.—El alcalde en funciones, Juan Carlos Somarriba Torralbo.

08/16837

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Información pública de expediente para construcción de vivienda vinculada a la explotación ganadera, en Loredó.

Don Rafael Pérez Oti, en representación de SAT Pérez Oti, solicita autorización para la construcción de una vivienda vinculada a la explotación ganadera, en suelo no urbanizable de protección, en el pueblo de Loredó.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 116 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001.

Ribamontán al Mar, 25 de noviembre de 2008.—El alcalde, Francisco Asón Pérez.

08/17448

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de autorización de rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada en río Cabo-número 595-Sierrapando.

Por don Germán Sarmiento Martínez se pretende efectuar rehabilitación de vivienda en Río Cabo-número 595-Sierrapando.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado en el Servicio de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y, para que, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes dentro de citado plazo.

Torrelavega, 2 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/16977

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Orden PRE/119/2008, de 29 de diciembre, por el que se aprueba la convocatoria del II Plan de Formación de Seguridad Ciudadana del Gobierno de Cantabria.

Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, por la que se convocan actividades de formación en materia de Seguridad Ciudadana para los servicios de emergencias, policías locales y bomberos, técnicos de protección civil, voluntarios y otros colectivos relacionados con la Seguridad Ciudadana de Cantabria.

El Decreto 1/2003, de 9 de enero que regula las normas marco de los cuerpos de policía local de Cantabria establece en su artículo 49 que corresponde a la escuela autonómica de policía local, adscrita a la Consejería de Presidencia y Justicia, la formación, perfeccionamiento y especialización de todos los miembros de los cuerpos de Policía Local de Cantabria.

El Decreto 18/1999, de 2 de marzo que regula la organización y funciones de la Escuela de Protección Civil de Cantabria, adscrita a la Consejería de Presidencia y Justicia, establece entre sus funciones en el artículo 3 que corresponde a dicha escuela la promoción y organización de cursos de formación y perfeccionamiento de todos los miembros de las agrupaciones de voluntarios y de los servicios de protección civil de Cantabria.